



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0777831100
AG ADUANA WALDEMAR ADELSDORFER Y CIA LTD
BLANCO 625
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006006	12/07/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		CLP	
Fact:	Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM CHILE		

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Imp Ext	Item
1- 1	Desaduanamiento de Fuente de Poder, Provisión de Fondos, del 06-12-2018, despacho N° 256845, Resolución N° 2991 del 18-06-2018	USACH (011)	1.00 UN	1,141,029.00	1,141,029	G267
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	216,796	
				Total Programa	<u>1,357,825</u>	
				Total Art 78141502-01	<u>1,357,825</u>	
				Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	216,796	
				Imp Total Ped	<u>1,357,825</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002991, 18.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016 ; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Basal CEDENNA FB0807" es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):	Adquisición de fuente de poder: 1 500w DC power source, model MDX500 Final Assembly Input voltaje: 180-265 vac (50-60), 1 phase, Input current: 6:3 ^a for 230Vac in 500 W, Output power: 0-600V / 0-1 ^a , 500 W (max). Adjustment: Power, current and voltaje.
Unidad responsable:	CEDENNA
Empresa:	Advanced Energy Industries, Inc.
Precio	USD 6.767.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación e incluye costos de envío y seguro de la mercancía
Precio estimado operacional	USD 80.-
Precio estimado desaduanamiento y cargos.	USD 3.303,50.-
Dirección	1625 Sharp Point Drive, Fort Collins, Colorado 80525, USA

b) Que, el Proyecto "Basal CEDENNA FB0807" tiene por objetivo convertir a este en un centro de investigación internacionalmente competitiva en Nanociencia y Nanotecnología (N&N), con sus principales actividades centradas en la generación de contribuciones significativas al conocimiento, en el fomento de desarrollo de innovaciones tecnológicas derivadas de este sector emergente y en la formación de recursos humanos altamente calificados.

c) Que, según lo informado por el Investigador responsable, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 02 de abril de 2018, recibido en Adquisiciones el 17-04-2018, es necesario adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que esta fuente de poder es utilizada para la fabricación de muestras de escala nanométricas en un sistema de pulverización catódica (sputtering).

d) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y una tercera línea para cubrir los cargos bancarios asociados a la transacción.

e) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

f) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.



efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

Inc., domiciliada en, 1625 Sharp Point Drive, Fort Collins, Colorado 80525, USA, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

Investigador Responsable de fecha 02 de abril de 2018.

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por el

costo 11, ítem G224, proyecto N°881, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 63-84064-5, del Banco Santander, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

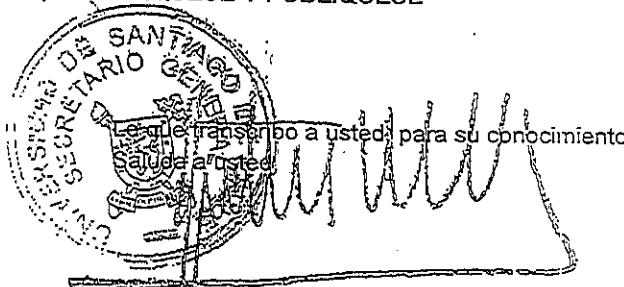
4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 881, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Impútese el gasto aduanero hasta por un monto de USD 3.303,50, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 881, del presupuesto vigente de la Universidad, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/sfa

Distribución:

1. Proreectoría
1. Dirección de Administración y Finanzas

1. Dirección Jurídica

1. Unidad de Adquisiciones

1. VRIDEI

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N° 148/18 -- Solicitud Peoplesoft N° 33761 de 2018